

Procedimiento de Protección del Deportista

20¹⁴/₁₅

La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva de los participantes en todas las modalidades deportivas incluidas en el programa “JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES 2014/2015” corresponderá, con carácter general al Sistema Sanitario Público de Andalucía (Art. 36.1 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre del Deporte de Andalucía, Art. 6.3 del Decreto 6/2008 de 15 de enero por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía y Art. 16.2 de la Orden de 11 de enero de 2011 por el que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía). Por tanto la inscripción en el programa “JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES 2014/2015” **no lleva implícita tener un seguro de accidentes deportivos.**

Teniendo en cuenta que la actividad física o deportiva no está exenta de acarrear ciertos peligros para la salud de sus practicantes, la organización de este programa aconseja la realización de un reconocimiento médico del deportista, antes de su participación en este programa, para conocer su estado de salud y analizar si su aptitud física es la adecuada para poder participar en el mismo, así como un posterior seguimiento permanente por facultativos especializados. Asimismo, se recuerda la conveniencia de contar con un seguro específico para su protección durante la práctica de todas las actividades y desplazamientos.

Las entidades propietarias de las instalaciones sede de las actividades de este programa deben adoptar cuantas medidas estimen oportunas para garantizar la debida protección, durante su desarrollo, de deportistas, técnicos, árbitros y/o espectadores participantes en ellas; así como su atención sanitaria si fuera necesaria.

Se procurará que los/as participantes en este programa, así como sus representantes legales, dispongan de información completa sobre las características y modalidades de las actividades a desarrollar y su repercusión sobre la salud.

Se establecen las siguientes medidas de protección sanitaria para el caso de accidente deportivo, que tienen un carácter de mínimas, respecto a las que de modo obligatorio han de establecer los Ayuntamientos sede de actividades:

MEDIDAS GENERALES:

1. **Información** sobre las características y modalidades deportivas y su repercusión sobre la salud. Se concretará en las siguientes actuaciones de cara a los usuarios:

- Con la hoja de inscripción del usuario se entregará una información de los riesgos que se detallan a continuación:

Recomendaciones generales a todo tipo de actividades deportivas.

Generales.

- Adquirir hábitos posturales correctos.
- Ejecutar el ejercicio con moderación.
- Hacer revisiones periódicas.
- Hidratar durante el ejercicio (si es posible) y después del mismo.
- No competir si el entrenamiento es insuficiente.

- No ejecutar movimientos demasiados bruscos.
- No usar sustancias, métodos y grupos farmacológicos prohibidos en la legislación vigente.
- Preparar una competición con antelación y adaptarse progresivamente a sus circunstancias.
- Realizar calentamientos y estiramientos minuciosos antes y después del entrenamiento.
- Trabajar por sensaciones corporales más que por objetivos, metas o cronos.
- Usar ropa y calzado seguros, confortables. cómodos y adecuados a cada tipo de ejercicio.
- Utilizar las medidas de prevención para evitar las rozaduras. Esguinces, tendinitis, etc.
- Vigilar la alimentación y el descanso.

Actividades al aire libre.

- A menor latitud y mayor altura, mayor irradiación.
- Educar y proteger adecuadamente a los niños de la radiación solar.
- Considerar la existencia de superficies reflectantes: nieve, agua, arena, hierba, asfalto.
- Controles médicos básicos previos.
- Evitar la exposición al sol entre las 13 y las 17 horas.
- En verano, evitar hacer ejercicios horas centrales del día.
- No aplicarse colonias o productos perfumados antes de la exposición al sol.
- No utilizar cremas bronceadoras intensificadoras del efecto de la radiación UV.
- Usar filtro solar aunque el día esté nublado, por la radiación UVB.
- Usar filtro solar adecuado antes de cada exposición, aplicándolo entre media y una hora antes de la exposición y reaplicarlo cada dos horas (o después de nadar o sudar).

Actividades acuáticas

- Abrigarse bien al entrar y salir de la piscina.
- Cuidar el uso de las toallas y secarse bien el cuerpo al salir de la piscina.
- Ducharse antes de entrar a la piscina y bañarse inmediatamente después de salir.
- Exigir una adecuada temperatura del agua y de la instalación.
- Nadar con pulsímetro.
- No tragar agua de la piscina e incluso tratar de evitar que entre en la boca.
- Usar zapatillas de goma para entrar y salir del agua; secarse bien.
- Usar siempre sandalias tanto en las inmediaciones de piscinas como en las duchas.
- Utilizar gafas en piscinas para evitar conjuntivitis e irritaciones debidas a la cloración.

2. Instalación de la sede de la actividad deberá contar con:

- a. Autorización administrativa para su apertura y funcionamiento.
- b. Botiquín convenientemente dotado.
- c. Responsable de primeros auxilios.
- d. Protocolo de asistencia en caso de accidente deportivo (como mínimo punto 3).

3. Contingencia de **accidente deportivo** prestado a través del S.A.S. El protocolo será el siguiente:
- Atención inmediata. La primera asistencia se hará por el responsable de primeros auxilios citado en el botiquín de la instalación, aunque preferiblemente y de estimarlo necesario, se acudirá al Centro de Salud más próximo. Este responsable evaluará si es suficiente una cura de botiquín o si se precisa adoptar alguna de las medidas siguientes, responsabilizándose de su implementación:
 - a. Atención inmediata en el centro de Salud más próximo.
 - b. Desplazamiento a urgencias del S.A.S.
 - c. Llamada al 061 en caso de urgencia vital.
4. **Asistencia sanitaria.** Los daños o lesiones que ocasione la práctica deportiva que no precisen de una atención inmediata, serán atendidos por el S.A.S.

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA COMPETICIONES DEPORTIVAS:

Prevención:

5. Recomendación de Reconocimiento médico. Se realizará la recomendación para las actividades que supongan competición deportiva.
6. En vías o terrenos objeto de la **legislación de tráfico**, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- Una ambulancia con médico. Más de 750 deportistas (2 ambulancias y dos médicos como mínimo) y una ambulancia y un médico más como mínimo, por cada fracción de 1.000 participantes.

Se articularán los procedimientos necesarios para garantizar la debida protección de los datos personales proporcionados para la inscripción de participantes, así como del derecho a que no se de uso publicitario de la imagen de los participantes menores de edad, sin contar con el pertinente consentimiento.

Para hacer efectivas tales garantías, tal y como se establece en el procedimiento de inscripción de participantes, será requisito imprescindible contar con la correspondiente autorización de los padres/madres/tutores/tutoras de cada deportista menor de edad para permitir su participación. Se advierte que la suplantación de la identidad de participantes y/o de la firma de quién autoriza a su participación será responsabilidad exclusiva de los Coordinadores/as Municipales/Escolares JDP en cuanto a su inscripción en el programa o de los técnicos/as-educadores/as en lo que a inscripción en una actividad se refiere.

Ningún grupo de deportistas podrá desarrollar actividad alguna sin la presencia real y efectiva de un responsable adulto debidamente acreditado para ello.

DEPORTE

ALMERÍA,
JUEGA
LIMPIO

SALUD

JUGANDO
LIMPIO
GANAMOS
TODOS

EDUCACIÓN

 **cajamar**
CAJA RURAL

PROGRAMA INCLUIDO EN EL PLAN ANDALUZ DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR 2014/2015



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA